
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 4</p>

RESOLUCION NO 5238
(2 DIC 2024)

"Por la cual se adopta el Sistema de Información para Entidades Públicas SIEP como herramienta para sistematizar la gestión administrativa del Instituto Departamental de Salud, en lo correspondiente al proceso de apoyo de gestión documental (Pqrsdf, radicación, control y trámite de la correspondencia entrante-saliente, comunicaciones internas, procesos judiciales, tutelas, repositorio de documentos electrónicos)."

EL REPRESENTANTE LEGAL (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, el artículo 70 y de la Ley 1438 de 2011 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 815 del 8 de mayo del 2018, y

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que, el decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", en el artículo 38, establece los principios de la política pública de racionalización de trámites en los siguientes términos: "(...) 1. Racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales. 2. Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, creando las condiciones de confianza en el uso de los mismos. 3. Contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas que cumplan una función administrativa, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica (...)".

Que, el artículo 2.2.9.1.1.1 del decreto 767 de 2022 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" define como objeto de la política de gobierno digital: Impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 2 de 4</p>

RESOLUCION No 5 2 3 8
(- 2 DIC 2024)

“Por la cual se adopta el Sistema de Información para Entidades Públicas SIEP como herramienta para sistematizar la gestión administrativa del Instituto Departamental de Salud, en lo correspondiente al proceso de apoyo de gestión documental (Pqrsdf, radicación, control y trámite de la correspondencia entrante-saliente, comunicaciones internas, procesos judiciales, tutelas, repositorio de documentos electrónicos).”

territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

Que, la directiva presidencial 04 de 2012 Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública establece: “(...) Con el fin de avanzar en la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública, los organismos y entidades destinatarias de la presente directiva deberán identificar, racionalizar, simplificar, y automatizar los trámites y los procesos, procedimientos y servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las entidades (...)”. Igualmente, establece que el representante legal deberá designar un Líder de Eficiencia Administrativa y Cero Papel, que será un funcionario de nivel directivo o asesor.



El objetivo de la Política de Gobierno Digital, establecida con el Decreto 767 de 2022 es “Impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado”. En ese sentido la Entidad realiza múltiples operaciones de tipo administrativas y misionales, por lo que requiere de un software que brinde todas las garantías necesarias para realizar todo tipo de operaciones relacionadas con la vigilancia y control de salud pública y el proceso de apoyo de gestión documental.

Que, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER adquirió en la vigencia 2024 el sistema de información para entidades públicas SIEP para transformación, modernización, tecnificación e integración en un solo sistema de información los procesos misionales y de apoyo a la gestión - vigilancia y control de Salud Pública en interoperabilidad con el observatorio de Salud Pública y el proceso de apoyo de gestión documental (Pqrsdf, radicación, control y trámite de la correspondencia entrante-saliente, comunicaciones internas, procesos judiciales, tutelas, repositorio de documentos electrónicos) del Instituto Departamental De Salud De Norte De Santander, utilizando como herramienta el software GRP (government resource planning).

Que, se advierte la necesidad de continuar con las acciones de mejoramiento para modernizar y tecnificar el sistema de información de la Instituto Departamental De Salud De Norte De Santander a través del software SIEP, lo que implica la actualización de software y hardware para generar rendimiento y fluidez de la información. Este proceso involucra la utilización de tecnologías compatibles con los avances tecnológicos y entornos de ejecución en ambiente web para soportar el desarrollo de procesos estratégicos, misionales y apoyo.

Que, la entidad para el registro de sus operaciones diarias y para la generación de los informes que debe rendir requiere de un único sistema de información integrado en ambiente web con una única base de datos donde se concentre toda su información le permitirá al Instituto Departamental De Salud De Norte De Santander:

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono: IP PBX 3336025249. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 3 de 4</p>

RESOLUCION No 5238
(2 DIC 2024)

"Por la cual se adopta el Sistema de Información para Entidades Públicas SIEP como herramienta para sistematizar la gestión administrativa del Instituto Departamental de Salud, en lo correspondiente al proceso de apoyo de gestión documental (Pqrsdf, radicación, control y trámite de la correspondencia entrante-saliente, comunicaciones internas, procesos judiciales, tutelas, repositorio de documentos electrónicos)."

- Mayor confiabilidad en la información generada.
- Mejorar la Atención al cliente interno y externo a través de consultas en línea.
- Mejorar los tiempos de respuesta para la generación de informes a rendir.
- Concentrar la seguridad y administración en un solo motor de base de datos, requiriendo un solo administrador.
- Obtener estadísticas e informes donde se involucren los diferentes procesos transversales.
- Estandarización de los flujos de información.
- Seguimiento a la información mediante procesos automáticos.

Que, Instituto Departamental De Salud De Norte De Santander celebró el contrato de prestación de servicios nro. 0558 el día 2 de septiembre de 2024 con el objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TRANSFORMACIÓN, MODERNIZACION, TECNIFICACION E INTEGRACION DE LA INFORMACION DE LOS PROCESOS MISIONALES RELACIONADOS CON LA VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA EN INTEROPERABILIDAD CON EL OBSERVATORIO DE SALUD PUBLICA Y EL PROCESO DE APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PQRSDF, RADICACION, CONTROL Y TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA ENTRANTE-SALIENTE, COMUNICACIONES INTERNAS, PROCESOS JUDICIALES, TUTELAS, REPOSITORIO DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER".

Que, los módulos que integran el Sistema de Información para Entidades Públicas SIEP se encuentran en proceso de implementación en el Instituto Departamental De Salud De Norte De Santander.



Que, se hace necesaria la adopción y formalización del Sistema de Información para Entidades Públicas SIEP, de manera que permita la institucionalización del mismo y que se dé continuidad a la modernización de la entidad y mejora de los procesos.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proceso de apoyo de gestión documental (Pqrsdf, radicación, control y trámite de la correspondencia entrante-saliente, comunicaciones internas, procesos judiciales, tutelas, repositorio de documentos electrónicos) del Sistema de información para Entidades Públicas SIEP como el único Sistema de Gestión Administrativa y de obligatoria utilización en la Instituto Departamental De Salud De Norte De Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICACIÓN. A partir de la fecha de expedición de la presente Resolución es responsabilidad de todos los servidores públicos del Instituto Departamental De Salud De Norte De Santander el uso obligatorio de la herramienta tecnológica SIEP, adoptada en la presente resolución para la sistematización de los procesos.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 4 de 4</p>

RESOLUCION No 5238
(2 DIC 2024)

"Por la cual se adopta el Sistema de Información para Entidades Públicas SIEP como herramienta para sistematizar la gestión administrativa del Instituto Departamental de Salud, en lo correspondiente al proceso de apoyo de gestión documental (Pqrsdf, radicación, control y trámite de la correspondencia entrante-saliente, comunicaciones internas, procesos judiciales, tutelas, repositorio de documentos electrónicos)."

Todos los informes y documentos producidos en Instituto Departamental De Salud De Norte De Santander implementados en el sistema de información deberán ser generados por la herramienta adoptada en virtud de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO. El proveedor del Sistema de Información para Entidades Públicas SIEP, continuará adelantando las visitas de acompañamiento y capacitación en cada área, con el fin de prestar el apoyo técnico y resolver todas las dudas al respecto sobre el correcto funcionamiento de los módulos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL. Es Responsabilidad de todos los servidores del Instituto Departamental De Salud De Norte De Santander el conocer su rol dentro del proceso y al interior de su área funcional dentro del Sistema, al igual que vigilar por su correcta y oportuna gestión y estar dispuestos a cualquier auditoría, revisión, o requerimiento al respecto emitida por las instancias competentes.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los

2 DIC 2024


YENNY ALEXANDRA BAUTISTA GARNICA
Directora (E)

Proyectó: Luis Armando Rojas Caicedo / Profesional Líder Sistemas de Información.
Elaboró: Vianney Yaruth Nuñez / Profesional de Apoyo / Sistemas de Información. Yaruth N.
Revisó: José Ignacio Blanquizeth, Asesor Jurídico Externo de Dirección.